



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

116

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 11-2000-MPH-Cz.**

Caraz, 16 JUN. 2000

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Marzo del presente año; trató lo referente a la aprobación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA, elaborado y presentado por la Municipalidad Distrital de Huallanca.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política, y el Art. 2º de la Ley Nº 23583 Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales, a tenor de lo establecido en el Art. 192º Inciso 3) de la carta magna; y Art. 10º de la Nº 23853 Orgánica de Municipalidades.

Que, por Decreto Legislativo Nº 757 Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada, se ha establecido la obligatoriedad para todas las entidades de la administración pública, de aprobar y publicar su correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Texto Unico de Procedimientos Administrativos- TUPA, es un instrumento unificado, descriptivo e informativo en el que se precisan los lineamientos simplificados de los trámites de los diversos servicios de Competencia Municipal y fijan sus costos reales, que sirva de guía a los usuarios en las gestiones que realicen y señalen normas de la institución para adecuar su administración con el eficiente servicio a la comunidad.

Que, las Municipalidades Provinciales, son las entidades a las cuales corresponden aprobar los TUPA de los Gobiernos Locales Distritales de su Jurisdicción;

Sometido que fue, de conformidad a lo establecido en los Art. 36º Inc. 3); Art109 y 110º, primera parte de la Ley Nº 23853 Orgánica de Municipalidades, y estando a lo preceptuado en la Constitución Política del estado, Art. 192º y 193º; y el Art. 22º del Decreto Legislativo 757; el Concejo por voto unánime emitió la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo Unico.-** APROBAR, el Texto Unico de Procedimientos administrativos - TUPA- de aplicación en la Municipalidad Distrital de Huallanca ; el mismo que consta de 125 procedimientos contenidos en 19 folios y que debidamente suscritos por el Alcalde Distrital; forma parte integral de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Prov. de Huaylas  
CARAZ  
ING. PEDRO CASTILLO FLORES  
ALCALDE